

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7056

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El Anteproyecto presentado por la Empresa Construcciones y Ferrovías S.R.L.respecto de la Construcción PLAYA CEREALERA, en el Sector Norte del PARQUE INDUSTRIAL de Presidencia Roque Sáenz Peña; y

CONSIDERANDO:

Que el desvío con el objeto de maniobras, cargas y descargas prevé 2 (dos) vías paralelas, desplazadas a 30,00mts. al SUR del ramal principal;

Que la longitud propuesta abarca un poco más que la extensión lineal del lado NORTE del PARQUE INDUSTRIAL, a efectos de cumplimentar con exigencias de índole técnico para el ingreso y el egreso del Ferrocarril, y en previsión de una futura ampliación del Parque de mención

Que lo referido en el considerando anterior, implica la necesidad de contar con la utilización de superficies que hoy están destinadas a calles publicas;

Que el camino rural mencionado, si bien existe por demarcación catastral, nunca existió de hecho, pues no tuvo ni tiene apertura por falta de transitabilidad en dicho sector;

Que en la Zona Norte esto es, en las Parcelas linderas a la futura playa cerealera, se adjudicaron terrenos a importantes Cooperativas locales que ya comenzaron con los trabajos en dichos terrenos a fin de su instalación;

Que la referida obra se transforma en esencial para el transporte de la producción local y la basta zona de influencia de Presidencia Roque Sáenz mejorando sustancialmente en todos los aspectos en lo que a economía regional se refiere;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7056

Que el Municipio no puede permanecer ajeno a las necesidades de estas cuestiones de suma importancia, cuyas repercusiones redundan en la optimización de la operatividad de nuestro PARQUE INDUSTRIAL, como en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros conciudadanos, así como en otras cosas no menos importantes;

Que esta obra se transforma en esencial para contribuir al mejoramiento sustancial en lo que a transporte de la producción local se refiere;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2011, según consta en el Acta N° 1266, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 16 del Legajo N° 024/11 de la Secretaría del Cuerpo, la que dictamina favorablemente en general con respecto al Proyecto de Ordenanza de fs. 2 y 3 del Ejecutivo, y en particular, se deberá adicionar un apartado en el Artículo 2° del mismo, el resto de los Articulados continuarán en el respectivo orden, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: DESAFECTAR la SUPERFICIE destinada a CALLE PUBLICA cuyos lados NORTE y SUR miden 2.600,00mts. y en sus lados ESTE y OESTE mide 30,00mts. Resultando una SUPERFICIE en un Total de: 78.000,00m2 y cuya ubicación es la siguiente: Partiendo desde el esquinero Nord-Este, se medirán desde este punto hacia ESTE 292,05mts, desde este punto cuadrando hacia el NORTE se medirán 30,00mts., desde este punto cuadrando al OESTE se medirán 2.600,00mts; desde este punto cuadrando hacia el SUR se medirán 30mts. y desde este punto cuadrando hacia al ESTE se medirán 2.307, 95mts., para volver a encontrar el punto de partida.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que la Superficie desafectada en el Artículo 1° de la Presente, será DESTINADA PARA OBRAS VIALES FERROVIARIAS en el PARQUE INDUSTRIAL de Presidencia Roque Sáenz Peña. "Haciéndose la salvedad de que cuando se proyecten las Obras Viales, deberá tenerse especial cuidado en no obstruir el libre escurrimiento de las aguas en el importante canal que recorre parte de la traza de la actual calle pública, especialmente en cuento a las dimensiones de las alcantarillas de acceso al Parque Industrial".-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7056

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 15 JUNIO DE 2011

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL